CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No 00345 del 06/03/2024

VALOR: Quince Millones de pesos m/c ($15.000.000) IVA incluido

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y, de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado.

El artículo 311 Superior lee: …¨Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes¨…

En la estructura orgánica del Municipio de Santa Fe de Antioquia, se ubica la Secretaría General y de Servicios Administrativos, quien custodia a la oficina de comunicación y prensa, la cual tiene como objetivo general "diseñar la estrategia de comunicación de la administración pública tanto interna como externa en coordinación con la dirección"

Dentro de los oficios generales de la oficina de comunicaciones están las siguientes actividades:
1. Instaurar cuáles son las claves de comunicación de la organización y de dónde provienen los mensajes a comunicar.
2. Definir y administrar todos los medios y los soportes para que la comunicación pueda fluir adecuadamente.
3. Velar por el adecuado funcionamiento de los procesos y canales de comunicación tanto al interior de la organización como hacia el exterior.
4. Definir y mantener el contacto con los públicos objetivos de la comunicación.
5. Analizar, controlar y medir todo lo relacionado con el aspecto comunicativo de la organización tanto interna como externamente.
6. La comunicación pública es una de las herramientas transversales de la Administración Municipal para propiciar un diálogo directo entre los gobernantes y la ciudadanía mediante una estrategia de comunicación que permita divulgar la gestión de manera permanente acorde con el mandato constitucional y las normas que regulan las tareas de divulgación y comunicación pública. Además, de conocer de primera mano las decisiones administrativas y políticas, los sucesos, planes, programas y campañas en pro del desarrollo de la Cuidad de manera ágil, clara y responsable.

7. Es fundamental desarrollar líneas de actuación en el marco del concepto de movilización social, como la información, la comunicación, el diálogo ciudadano, la dinamización y articulación de escenarios, instancias, organizaciones de la sociedad civil, sectores públicos y privados como condiciones fundamentales para garantizar el derecho a la participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad. Los retos e innovaciones que propone la Ley Estatutaria 1757 de 2015 se deben 121 articular y potenciar a las dinámicas y necesidades de los territorios, los grupos poblacionales y los sectores sociales, de manera que redunden en transformaciones sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía.
8. La comunicación interna como una herramienta fundamental para contribuir al fortalecimiento de la cultura organizacional, facilitando la apropiación, la participación, el sentido de pertenencia y el compromiso del personal hacia la consecución de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y el programa de Gobierno SANTA FE DE ANTIOQUIA ES RENOVACIÓN.

Seguidamente, la utilidad del periódico y los medios de comunicación son de gran relevancia toda vez que, la comunidad lee para mantenerse actualizada sobre los acontecimientos más recientes y para estar informada sobre lo que está sucediendo en el mundo. Forman opinión pública: Los periódicos también son una fuente importante de opinión pública. Los editoriales y las columnas de opinión expresan las opiniones de los escritores y pueden influir en la forma en que la gente piensa y siente acerca de determinados temas. Promueven la democracia: Juegan un papel importante en la promoción de la democracia. Con la circulación del periódico, se genera un impacto en la percepción ciudadana, creada a partir de la transparencia que sea una de las principales características de la publicidad; es así como se pretende divulgar los avisos y campañas que desarrolla la oficina de comunicación de la Alcaldía para el avance Social de la Administración.

En adición a lo antes expuesto, la Alcaldía Municipal – Secretaría General y Servicios Administrativos, adelantará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que hace referencia a los contratos de prestación de servicios profesionales. Los contratos de prestación de servicios profesionales deben suscribirse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Tal como lo define el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Son contratos de prestación de servicios profesionales, todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, en aras de reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Lo anterior con el propósito de retomar y fomentar el acceso a toda la ciudadanía, a todos los espacios sociales y comunitarios con el fin de incluir y propiciar la participación de la población en la gestión pública y el desarrollo de su territorio. La estrategia del sistema cuadral busca consolidar y activar nuevos escenarios de participación, fortalecer el tejido comunitario, construirlo de manera consciente, colectiva, participativa, transformadora, en comunicación abierta con el desarrollo comunal, que trabaja por el bienestar, la convivencia, la inclusión y la equidad de las familias, a través del conocimiento de sus problemas, apalancados en valores de vecindad solidaria y respeto por la diferencia.

Teniendo en cuenta que la planta de personal de la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, no cuenta con personal idóneo para la ejecución de estas actividades, la Administración Municipal requiere contratar servicios de carácter logístico y operativo, para desarrollar actividades que le signifiquen a la oficina de comunicaciones estrategias para la emitir, integrar y centralizar

la información; el principal antecedente histórico de donde surge la necesidad de la contratación de prestación de servicios es la supresión de cargos preceptuada en la Ley 617 de 2000, y a su vez la modificación de la planta de cargos de la Estructura Administrativa que redujo la cantidad de cargos de personal de planta a la Administración, por lo que se debe contratar el recurso humano que satisfaga la insuficiencia identificada, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), garantizando el buen funcionamiento y el cumplimiento de los fines y las metas de la oficina de comunicación de Santa Fe de Antioquia. Con esto se da cumplimiento al sentido de pertenencia y el compromiso del personal hacia la consecución de las metas propuestas en el Programa de Gobierno 2024-2027 "SANTA FE DE ANTIOQUIA ES RENOVACION"

Por ello, en atención a los preceptos expuestos, dando cumplimiento a lo dispuesto el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, a los postulados generales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el cuerpo normativo que regula los procesos de contratación pública, EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en uso de las facultades conferidas en materia de Contratación, asignadas por Decreto de Delegación Nro. 025 del 01 de enero de 2024, se encargará de consolidar, validar y estructurar los diferentes procesos contractuales que se susciten con ocasión de la gestión administrativa del actual gobierno, bajo la modalidad de contratación directa, propendiendo por la materialización eficiente de los planes y proyectos priorizados por la Administración para satisfacer objetivos propios del Municipio y promover el bienestar general de la comunidad.

Así las cosas, la Administración Municipal a través de la Secretaría General y Servicios Administrativos, requiere contratar servicios de apoyo para desarrollar actividades operativas, logísticas y de comunicación que le signifiquen a la entidad mejoramiento de la entrega de la información institucional y, con ello dar el cumplimiento de los fines y las metas de la Secretaría General del municipio de Santa Fe de Antioquia.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, LÍNEA NÚMERO CINCO (5) CONVERGENCIA REGIONAL
PROGRAMA: Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: UNIDOS POR LA VIDA, en la línea cinco (5) Línea 5 Nuestra Gobernanza
PROGRAMA: 2. Confianza para la legitimidad del Estado.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: LÍNEA: 5 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL PROGRESO.
PROGRAMA: 8.1 Estrategia para la Modernización
CÓDIGO BPIN: 2024050420001

PROGRAMA DE GOBIERNO: "Santa Fe de Antioquia es Renovación" en la Línea seis (6) "LÍNEA 5: SANTA FE ANTIOQUIA SE RENUEVA BUEN GOBIERNO Y GOBERNANZA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EMITIR, INTEGRAR Y CENTRALIZAR LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MEDIANTE LA PUBLICACION ESCRITA EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN EN SANTA FE DE ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar las actividades comunicacionales, que permitan una unión con la ciudadanía con la administración municipal, mediante las publicaciones escritas en un periódico de circulación en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTOS	82000000	Servicios Editoriales, de Diseños, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIAS	82100000	Publicidad
CLASES	82101500	Publicidad Impresa
PRODUCTOS	82101504	Publicidad en Periódicos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyo a la redacción de información que entrega la Alcaldía de Santa de Antioquia.
2. Apoyo a la selección de imágenes para ambientar las notas relacionadas con el asunto referente a la publicación.
3. Coadyuva a la redacción de los contenidos que sean concisos, precisos y de interés para la comunidad Santafereña.
4. Observar que las redacciones tengan los conectores adecuados, para que la noticia tenga coherencia y orden adecuado.
5. Apoyar al retoque de imágenes para ambientar o acompañar la información suministrada.
6. Apoyar la diagramación de la información que se va publicar en nuestro medio de comunicación
7. Apoyo al diseño de la información suministrada para ser publicada en el medio escrito.
8. Coadyuva en la difusión y distribución del medio escrito, donde se publica la información
9. Apoyar el cubrimiento de actividades de la Administración Municipal, incluyendo imágenes, entrevistas, fotografía, videos y audios entre otras.
10. Apoyar el proceso de comunicación en la ejecución del Plan Estratégico de Comunicación, Manual de Imagen y Manual de Comunicación Interna.
11. Apoyar el asentimiento de la información conforme a los protocolos de calidad aprobados.
12. Publicar la información suministrada por la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia a través de la oficina de comunicaciones en las páginas designadas.
13. Realizar acompañamiento presencial en las actividades y eventos que requiera la supervisión.
14. Publicar en el medio escrito, crónicas y entrevistas sobre el accionar de la Administración Municipal, acatando los protocolos de calidad aprobados.
15. Realizar y organizar titular de portada de los eventos más relevantes en el mes de administrativa municipal1616.Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

PRODUCTOS:

1.Dos páginas a color de 32x23 de contenido editorial sobre el municipio de Santa Fe de Antioquia.

2. Publicación en páginas digitales.

3. 30 ejemplares de la edición especial.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en NUEVE (09) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II,

FORMA DE PAGO: El contrato se cancelará en actas parciales mensuales o por facción de mes. Previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades y/o recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de SANTA FE DE ANTIOQUIA efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio Santa Fe de Antioquia.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita.

Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Santa Fe de Antioquia, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar el Despacho del alcalde, las secretarias de despacho y a los jefes de oficina, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere.

Para hallar el valor individual del contrato de prestación de servicios de cargue de información se tuvo en cuenta el referente histórico, arrojado por la página de contratación estatal SECOP II.

4.3 Análisis de la oferta

La industria de los periódicos trabaja para informar a la gente sobre los acontecimientos actuales que suceden en todo el mundo. La industria periodística está pasando globalmente de la tecnología impresa tradicional a la tecnología digital, ya que todo el mundo parece preferir las plataformas digitales y móviles. Sin embargo, los medios impresos siguen siendo una plataforma atractiva para los anunciantes de imágenes y los lectores del segmento premium en el mercado global. Diversificar las fuentes de ingresos se ha convertido en una gran prioridad para los editores de todo el mundo, ya que los modelos comerciales tradicionales enfrentan presión para generar ingresos.

La publicación digital, los modelos de negocio diversificados, los canales de distribución cambiantes, las asociaciones estratégicas y las plataformas convergentes están impulsando la industria periodística a nivel mundial. La realidad virtual es otra área en la que los editores están empezando a prestar atención. Los editores también se están centrando en desarrollar capacidades internas de análisis y datos.

El escenario actual, los anunciantes están colocando anuncios en las redes sociales en lugar de en los periódicos digitales, lo que puede frenar el crecimiento del mercado. Entonces, los periódicos, para financiar sus operaciones, buscan adaptarse con modelos de suscripción al mundo digital.

La industria papelera le ha apostado con gran fuerza en los últimos años a la sostenibilidad gracias a factores como la tecnificación de los procesos, el uso eficiente de recursos y la generación de impactos positivos en el desarrollo social de las comunidades donde tiene presencia. Algo que no solo ha hecho del sector uno de los más comprometidos con la protección del ambiente, sino que se ha visto reflejado en un incremento sustancial de la productividad, las exportaciones y el consumo de papel.

En Colombia, el papel y el cartón provienen principalmente de tres fuentes sostenibles: la fibra virgen de madera de plantaciones forestales certificadas en manejo responsable (26.7%), la fibra virgen de bagazo de caña de azúcar (12,42%) y la fibra reciclada recolectada de residuos de papel después de su consumo (60,81%). Los ciclos de producción en el sector se basan en un modelo de economía circular donde los residuos se convierten luego en materia prima. En 2017, el sector consumió 1.513.874 toneladas de fibra.

Entre el 2010 y el 2020 más de 7 millones de toneladas de papel y cartón posconsumo dejaron de ir a los rellenos sanitarios gracias a la labor de recolección que realiza y promueve el sector con la cadena de reciclaje y se transformaron en el insumo de fabricación de revistas y periódicos.

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI destaca la buena gestión ambiental del sector, el uso eficiente de los recursos y el compromiso con las generaciones futuras, pues desde el 2017 las empresas lograron disminuir en un 7,23% la captación de agua por tonelada producida. Así mismo, redujo en un 18,3% el consumo de energía y redujo en un 4,6% las emisiones de CO2.

Estas acciones van en línea con los compromisos de Colombia en el marco del acuerdo de París que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global.
La mayoría de los residuos que genera el sector papelero en el proceso de fabricación de sus productos son biodegradables y no peligrosos, por lo que las empresas del sector trabajan permanentemente por reducir la generación de residuos y encontrar nuevas oportunidades para su aprovechamiento, ya sea en el mismo proceso productivo o en otras industrias para minimizar lo que se envía a los rellenos sanitarios. Actualmente, se entregan residuos para aprovechamiento a industrias como las de cemento, fertilizantes y plásticos.

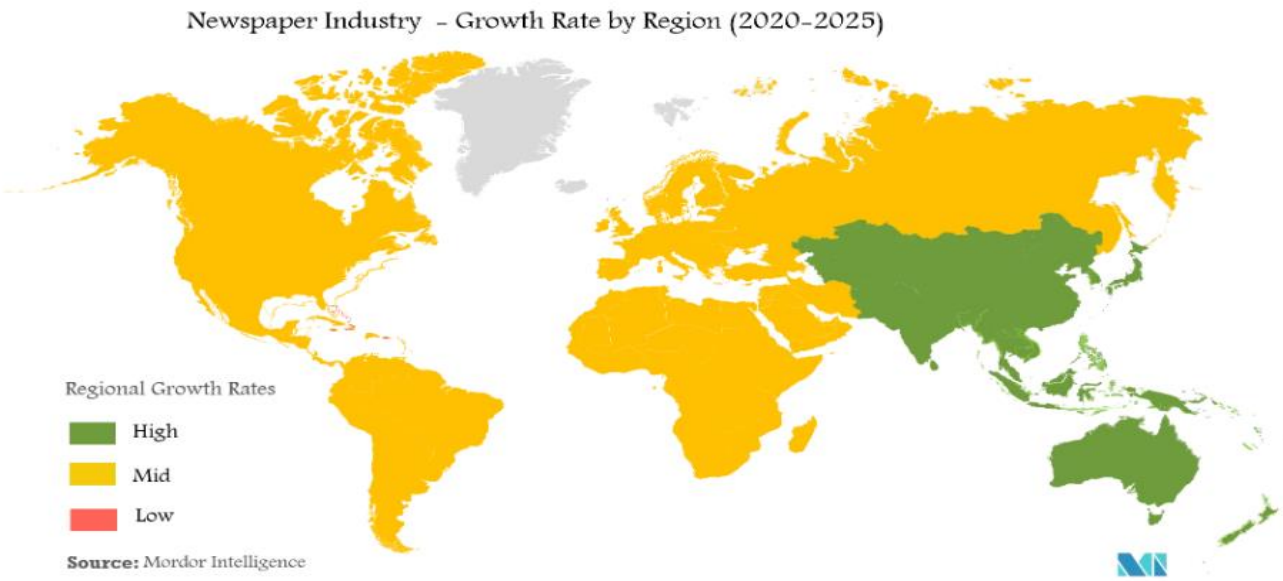
En el 2017 se generaron 611.606 toneladas de residuos, de los cuales el 99,89% eran no peligrosos (residuos de madera, de papel, de bagazo, etc.); y el 0,11% eran peligrosos (aceites usados, residuos de aparatos eléctricos, etc.). De los no peligrosos el sector logró aprovechar el 68%, mientras que de los peligrosos recuperó el 56%. En este año solamente el 25% de los residuos no peligrosos fueron al relleno sanitario.

De acuerdo a la demanda del servicio y las estrategias de mercado las empresas de periódicos están ampliando sus capacidades en diferentes canales que abarcan desde dispositivos móviles, tecnología publicitaria, vídeo, audio/podcasts digitales y análisis/extracción de datos. Las plataformas digitales actúan como un medio entre editores y lectores. Los periódicos de todos los segmentos de medios y entretenimiento están luchando con el contenido digital, ya que compiten directamente con el volumen de contenido que está disponible de forma gratuita en línea y otras fuentes.

Las plataformas digitales obtienen continuamente ingresos de los lectores digitales del mercado. Se prevé que los ingresos digitales crezcan a un ritmo mayor que los ingresos impresos en el mercado de los periódicos. También se prevé que los ingresos por publicidad digital de los anunciantes crezcan a una tasa de crecimiento superior al 5% en el mercado. Los grandes gigantes, como Google y Facebook, también están revolucionando el mercado de la publicidad digital con sus servicios y están ganando una gran cuota de mercado.

Los editores obtienen mejores conocimientos de los sitios web para sus clientes, distribuidores y partes interesadas. Los editores con el modelo digital primero están invirtiendo significativamente en la creación de capacidades internas de datos y análisis para explotar el mercado digital.

Se proyecta que el mercado de periódicos registre una tasa compuesta anual del 1,5% durante el período previsto (2024-2029).



Inversión del sector

Las empresas del sector papelero y las empresas de la fabricación de periódicos buscan generar un impacto positivo en el desarrollo social de los municipios donde tienen presencia y aumentar el bienestar y calidad de vida de las comunidades, y sus trabajadores, por ende, realizan una labor social principalmente con las poblaciones cercanas a sus plantas de producción. También tienen el propósito de llevar el mensaje claro y conciso de la información a la ciudadanía.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades
de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Empleo
El sector papelero en Colombia aporta el 4,6% del PIB industrial nacional, genera más de 9.000 empleos y exporta a países como Ecuador, Perú y Centroamérica. A nivel mundial, la producción de papel y cartón en Colombia representa el 0,3%, y el 6% en América Latina. Mientras que, en el caso de la pulpa, estas cifras corresponden al 0,1% y al 13%, respectivamente.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

• Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

4.3. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II.

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Los contratos ejecutados hasta el año 2023 se realizaron mediante contratación directa, a continuación, se relaciona algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

Número del Contrato: PS-049-2023
Objeto del Contrato: apoyo logístico y operativo, para emitir, integrar y centralizar la información de la entidad territorial, aumentando los niveles de visibilidad y cercanía de la ciudadanía con la administración municipal, mediante las publicaciones escritas en un periódico de circulación en Santa Fe de Antioquia.
Cuantía Definitiva del Contrato: $15.400.000
Plazo:7 meses.

Número del Contrato: PS-057-2022
Objeto del Contrato: apoyo logístico y operativo, para emitir, integrar y centralizar la información de la entidad territorial, aumentando los niveles de visibilidad y cercanía de la ciudadanía con la administración municipal, mediante las publicaciones escritas en un periódico de circulación en santa fe de Antioquia

Cuantía Definitiva del Contrato: $17.755.000
Plazo: 153 días.

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.
A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

N°. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATADO	PLAZO	ENTIDAD
CD-045-2023	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PUBLICACION, DIFUSION Y TRANSMISION RADIAL DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PUBLICACIONES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNIOCIPAL DE PARAMO SANTANDER"	$ 11.230.000	10 MESES	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁRAMO
CD-044-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN TRANSMISIÓN RADIAL DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PUBLICACIONES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO SANTANDER	$$12.000.000	10 MESES	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁRAMO
CPS-MT-048-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOGÜÍ BOYACÁ.	15.500.000	9 MESES	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI

Análisis de la oferta

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural/ jurídica cuyo objeto social permita desarrollar el objeto a contratar, elementos que, sumados a la experiencia en el sector, son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por una persona natural con idoneidad y experiencia con el objeto contractual.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L **($15.000.000)** Iva Incluido por un periodo de **NUEVE (09) MESES**. Esto equivale a un monto mensual de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L **($1.666.666)** Iva Incluido. Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2024, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades de idoneidad y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR
Operacionales	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Media	Contratista	Revisión de los informes mensuales y observaciones
	Inoportuna actuación por parte del abogado responsable del proceso	Vencimiento de los términos legales Perdida de oportunidad en la defensa	Media	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor del contrato
	Uso indebido de Información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Hacer efectiva la cláusula de confidencialidad
Económicos	Perdida de Información no generación de estadística de gestión	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Tecnológicos	Fallo en equipos o señales de tecnología	Por calidad en dotación de equipos, señal de telecomunicaciones y suspensión de servicios públicos	Media	Contratista	Copia de seguridad
Psicosociale	Alta carga laboral, horarios extensos	Estrés laboral	Medio alto	Contratista	Buena gestión organizacional
Naturales	Accidente de Trabajo y Enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio magnético o físico
Financieros	Variación en sector financiero	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez	Media	Contratante	Plan de cobertura
Sociales o políticos	Cambios de las políticas gubernamentales	Sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto Media Contratante en la ejecución del contrato	Media	Contratante	Identificación y actualización
Regulatorios	Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato	Perjudica el normal desarrollo del objeto del contrato	Bajo	Contratante	Seguimiento nuevos pronunciamientos del gobierno nacional, frente a cambios relevantes

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: Tecnólogo en diseño gráfico o áreas afines
Experiencia: contar con seis (06) meses de experiencia que lo habilite para esta actividad
Supervisión del contrato:
Secretario General y Servicios Administrativos
Documentos:
Propuesta económica
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia Fotocopias del RUT Actualizado Vigencia 2020 de acuerdo al objeto de contractual
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Aportar el certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos)
Formato autorización para tratamiento de datos personales
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Certificado afiliación ARL
Compromiso anticorrupción

JOSÉ ADÁN RAMOS VALENZUELA
Secretario General y Servicios Administrativos

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró y revisó	Juliana Castro Jefe de oficina		07-marzo-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			